



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 199-2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 92°, parágrafo I) de la C.P.E. establece que, "Las universidades públicas son autónomas e igual en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; (...), II) Las universidades públicas constituirán, en ejercicio de su autonomía, la Universidad Boliviana, que coordinara y programara sus fines o funciones mediante un organismo central, de acuerdo con un plan de desarrollo universitario".

Que, el Estatuto Orgánico (E.O.) de la U.A.G.R.M. en su Artículo 39°, establece como atribuciones del Rector, en el inciso j) "Planificar, ejecutar y controlar el movimiento económico, así como las actividades académicas, inciso q) Conocer y tramitar los expedientes que se refieran a los asuntos sometidos a su autoridad y r) Dictar normas administrativas para el mejor desenvolvimiento de las reparticiones de la Universidad".

Que, el Reglamento General del Sistema de Postgrado de la U.A.G.R.M., en su Artículo 134°, establece los requisitos para dictar módulo en el Sistema de Postgrado de la U.A.G.R.M., entre los cuales tenemos: Inc. a) Acreditar el grado de especialidad (mediante documentos debidamente legalizados o autenticados).

POR TANTO:

EL RECTOR EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO",

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir al Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, extender certificación de autenticidad de los Títulos de Grado y Postgrado emitidos en el extranjero, única y exclusivamente para habilitar a los profesionales para cursar o impartir módulos o asignaturas consignados en los planes de estudios de los programas del Sistema de Postgrado de la U.A.G.R.M.

Artículo 2°.- Requisitos y procedimientos para la verificación de autenticidad:

- a) Carta dirigida al Jefe de Relaciones Públicas, Nacionales e Internacionales, del Director de la Unidad de Posgrado adjuntando (cuando la solicitud corresponda a la contratación de un docente) y del estudiante interesado si es para matricularse a un curso de posgrado:
 - Fotocopia simple del Título Original (con o sin apostilla)
 - Carnet de Identidad.
 - Comprobante de Pago de Bs. 200 (Caja Campus Universitario)
 - Correo electrónico institucional de la Universidad para verificar la autenticidad.
 - Correo electrónico del interesado.
- b) Una vez recepcionadas la documentación, el Dpto. de Relaciones Públicas, Nacionales e Internacionales, verifica mediante correo electrónico la autenticidad, obteniendo como resultado una respuesta o certificado del mencionado título.
- c) El de Dpto. de Relaciones Públicas, Nacionales e Internacionales, emitirá el certificado de autenticidad del título.

Artículo 3°.- La Certificación emitida por el Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales deberá indicar el programa o módulo para el cual está siendo emitida y solo habilitará al profesional por una sola vez para cursar o dictar en el programa o modulo consignado.

Artículo 4°.- La Certificación de Autenticidad de los Títulos otorgados en el exterior del País, no implica Homologación ni Revalidación.

"Autonomía y Cambio con Excelencia Académica"



Telf.: 337-6320 ; 337-2898
Telf.: Fax (591-3) 337-2256



E-mail: rectorado@uagrm.edu.bo
Casilla N° 702



Edif. Administrativo: "Campus Universitario"
Uv 13, 2do Piso Av. 26 de Febrero casi
Esq. Guatemala (2do. Anillo) planta baja



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° **199-2022**

Artículo 5°.- Autorizar el cobro de Bs. 200 (Doscientos 00/100 Bolivianos), para la Certificación de los Títulos emitidos en el extranjero, debiendo realizar el depósito en las cuentas de la U.A.G.R.M. definidas por la D.A.F. de la Universidad.

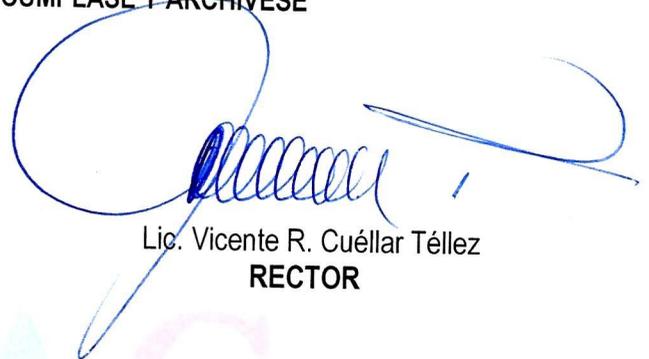
Artículo 6°.-

Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución a Vicerrectorado, Secretaria General de la U.A.G.R.M., Dpto. de Títulos y Grados Académicos, Dpto. de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, Unidad Jurídico Legal U.A.G.R.M., la Escuela y Unidades de Postgrado de la Universidad, Sección Caja U.A.G.R.M., la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno".

Es dada en el despacho del Rectorado de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Lic. Edy Acosta Claros
SECRETARIO GENERAL


Lic. Vicente R. Cuéllar Téllez
RECTOR

UAGRM

"Autonomía y Cambio con Excelencia Académica"



Telf.: 337-6320 ; 337-2898
Telf.: Fax (591-3) 337-2256



E-mail: rectorado@uagrm.edu.bo
Casilla N° 702



Edif. Administrativo: "Campus Universitario"
Uv 13, 2do Piso Av. 26 de Febrero casi
Esq. Guatemala (2do. Anillo) planta baja